



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE TEVERGA

ANUNCIO. Declaración de ruina de panera sita en Carrea.

Anuncio

No habiéndose podido practicar la notificación a uno de los cuatro propietarios la Resolución de La Alcaldesa de Teverga TEV/ALC/299/2020 que se inserta a continuación.

Resolución de Alcaldía

Incoado el procedimiento de declaración de ruina inminente por escrito formulado por el particular Ramón Álvarez Álvarez, examinados los informes técnicos y de conformidad con el artículo 235.1 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, en concordancia con el artículo 597 del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, se adopta la Resolución del tenor literal siguiente

RESUELVO

Primero.—Determinar que la Panera sita en Carrea n.º 26, sin referencia catastral, se encuentra en estado de ruina inminente.

Segundo.—Ante la existencia de peligro inminente, se procederá conforme a la necesidad que este caso exige, a cuyo efecto la Alcaldía ordenará a los Propietarios la adopción de las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios a las personas o cosas, señalando que se deberán realizar las obras reflejadas en los Informes de la Oficina Urbanística Territorial zona 5 de fecha 30 de mayo y 12 de junio de 2019.

Tercero.—Establecer el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el grave peligro que existe para las personas y los bienes.

Cuarto.—Dado el peligro inmediato que representa esta situación, se debe proceder a realizar las obras reflejadas en los Informes de la Oficina Urbanística Territorial zona 5 de fecha 30 de mayo y 12 de junio de 2019, en un plazo máximo de 48 horas, pasado el cual la Administración Municipal puede acudir, previo requerimiento, a la ejecución subsidiaria (artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), repercutiendo los costes en los titulares del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Quinto.—Que se notifique la presente resolución a los propietarios, a los ocupantes legítimos de la construcción y a los titulares de derechos sobre ella que consten en los Registros públicos así como al órgano competente en materia de Cultura del Principado de Asturias.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Se practica mediante la publicación de este anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y tablón de anuncios Municipal.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Oviedo que por turno corresponda en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportunos."

En Teverga, a 29 de junio de 2020. —La Alcaldesa.—Cód. 2020-05091.